

vista, habla con incertidumbre tan notable; que asensu se puede merecer en lo que como testigo, solo de oídas, refiere? Que sea posible duerma tanto la Critica de V. Rma. sobre el examen de los testimonios extrangeros; quando desvelada se explica tan vivaz, i ahun cavilosa sobre la verificacion de los que testifican sus mismos Nacionales?

265 Pero que pruebas expone Becano para afianzar la agigantada especie que refiere? En el citado numero 32. produce V. Rma. el Texto de el Medico Brabantino, por el que consta, que toda su prueba estriba en afirmar: „ Que vió una Muger de diez „ pies de altura: un Joven, de casi nueve: i un „ Hombre, de casi diez. I solo con este fundamento afirmóntió V. Rma. á que Becano vió Gigantes, de seis, ó siete codos de altura? Así consta de el numero citado. Pues yo digo, que si el asenso antecedente fue una gran falta de Critica; este fue una gran sobra de ignorancia. Pregunto, P. Mro: no incluye dos pies geometricos? Luego para probar Becano, que havia visto Estaturas de seis, ó siete codos; era necesario probar, que havia visto Estaturas de doze, ó catorze pies. Becano afirma, que vió Estaturas de solos nueve, ó diez pies: Luego no prueba, que vió Estaturas de seis, ó siete codos. Con que es preciso, ó que V. Rma. confiese, que saltó á la verdad, alegando como prueba verdadera; la que conocia evidentemente falsificada; ó que reconozca la grande ignorancia, equívoca, ó inadvertencia de haver apreciado como prueba para la existencia de catorze pies de altura,

la de diez; i para la existencia de doze pies de altura, la de nueve.



DIS-



## DISCURSO XIII:

## CONSECTARIO

A LA MATERIA

DEL DISCURSO ANTECEDENTE,

CONTRA LOS PHILOSOPHOS

MODERNOS.

## REFLEXION XXIV:

266



OR MAS QUE EN EL Discurso 13. de la Ilustracion Apologetica, numero 2. i 3. se esfuerze V. Rma. á justificar la pertinencia de este Discurso á la publica representacion siempre quedará en qual-

de su famoso Theatro;

Cc 2

ddd

dad de Farrago este impertinente argumento: porque aunque el título de su Obra sea, *Theatro Critico Universal*, ó *Discursos varios en todo genero de materias*; no puede V. Rma. negar, que la generalidad de este título está modificada, limitada, i contrahida al *Defengaño de errores comunes*: De modo que V. Rma. limitó al preciso examen, è impugnacion de *comunes errores*, los esfuerzos de su discurso: con que ningún *error particular* puede justificar derecho de pertenencia à la representacion publica del Theatro. Es evidente que el *Sylthema* de Cartesio no incluye concepto de *error comun*; pues no trasciende el círculo emispherio de la Escuela Cartesiana. Tambien lo es, que no pertenece al Discurso de la *Senectud del Mundo*, en qualidad de Consectario; pues no es justificable coherencia alguna entre uno, i otro empeño. Luego los 36. numeros, que desde el 2. al 37. gasta V. Rma. en impugnar el *Sylthema* de este Philosopho, son un dilatadissimo Farrago, tan improprio, como impertinente al asunto del Theatro.

267 No lo son menos los 11. numeros, que restan hasta el 48., en que concluye V. Rma. el Discurso. Entra V. Rma. à su numero 38. diciendo: „ Porque pertenece *derechamente*, te al *assumpto de este Discurso*, le concluirémos examinando cierta *opinion particular* de estos tiempos. P. Mro: ballaba esta declaracion para conveneer, que el examen de esse punto es *impertinente* al Theatro: porque no puede ser *error comun*, la que V. Rma. reconoce *Opinion particular*. Pero que particular Opinion es esta, que tan *derechamente* pertenece al asunto de este Discurso? La que defiende la *continencia formal* de cada una de las Plantas en la primera de su especie. Así lo declara V. Rma. en su numero 39. En el examen de esta Opinion, dice V. Rma., que pertenece *derechamente* al asunto de este Discurso?

Pues

Pues digole à V. Rma., que es falso. Pruebolo concluyentemente: Lo que solo por via de digresion tiene en cierto Discurso cavimiento; no pertenece *derechamente* al asunto de el tal Discurso: V. Rma. confiesa en su numero 48., que el examen de esta Opinion, solo por via de digresion, tiene en este Discurso cavimiento: Luego el examen de esta Opinion no pertenece *derechamente* al asunto de este Discurso.

268 Aqui tenemos a V. Rma. implicado, y convencido. Implicado, en su misma contradiccion: pues afirmando en su numero 38., que la propuesta Opinion pertenece *derechamente* al asunto de este Discurso; declara en el numer. 48., que solo por via de digresion tenia aqui cavimiento. Convencido: ya, porque el mismo pertenece la tal Opinion al asunto de este Discurso, es justificar su impertinencia al Theatro: pues queda demostrado, que es totalmente impertinente al argumento del Theatro este Discurso. Ya, porque siendo en juicio de V. Rma., una Opinion particular; no admite concepto de *error comun*. I ya, porque hasta el nombre de *error particular* le es improprio, como justifican las sólidas razones que la congruencian, i los Clásicos Escriptores que la autorizan.

269 Pues P. Mro: si V. Rma. emplea los 48. numeros de que consta este Discurso, en el examen, è impugnacion de dos *Sylthemas*, que ni incluyen concepto de *errores comunes*, ni tienen conexion con el precedente Discurso; que mucho que sean notados de impertinentes à la representacion de su Theatro? Si en el numero 2. confiesa V. Rma., que el *Sylthema* Cartesiano es incoherente con la *Senectud*, ó decadencia de el Mundo; que coherencia puede tener con la impugnacion de la *Senectud del Mundo*, la impugnacion del *Sylthema* Cartesiano? Si en uno, y otro sentir, sobre la *Senectud del Mundo*, es defensible la *continencia formal* de cada una de las Plantas en la *semita*

lla

Ha de la primera de su Especie; que conexion puede tener el examen de esta nueva, ó renovada opinion, con la repulsa de aquella phisica Senectud? Vea pues V. Rma. la enorme impropriedad con que dá á este Discurso el titulo de Confectario; i la violenta injustificacion con que saca á la publicidad de el Theatro este Discurso.

\*\*\*



IN-



# INCIDENCIA APOLOGETICA

A FAVOR DE D. GABRIEL ALVAREZ  
DE TOLEDO,

AUTHOR DE LA HISTORIA  
Ante-Diluviana de la Iglesia,  
i el Mundo.

## REFLEXION XXV.

270 **N** O ES MENOS VIOLENTA, injusta, è intempestiva la guerra que, desde su numero 40. hasta el 47., declara, i prosigue V. Rma. contra el doctissimo D. Gabriel Alvarez de Toledo, i Pellicer, Cavallero del Orden de Alcantara; Secretario del Catholico Rei de España Don Phelipe V. el Constante, el Justo, el

Auis

Animoso ; Primer Bibliotecario de la Real Matritense ; i Autor de la celebrada Historia Ante-Diluviana de la Iglesia, i del Mundo. Distinguiéronse en la Republica Literaria los dos famosos Pelliceres , á meritos de su ingenio , penetracion , juicio , i vasta literatura : pero desmerecieron , no se por qué , tan del todo , las atenciones , aprobacion , i agrados de V. Rma. que empeñado , á todo trance , en deslucirlos , no pierde ocasion alguna de insultarlos. Ya dexo vindicada la fama de Don Joseph Pellicer de aquella injustifisima censura , con que V. Rma. pretendió denigrar su recomendable memoria : Ahora haré ver al Publico la violentisima furazon con que V. Rma. infama el merito literario de Don Gabriel Alvarez de Toledo.

271 Profigniendo este Sabio Cavallero su erudita Historia Ante-Diluviana , ilustró el Capitulo 6. de su Libro 1. con una doctísima Nota , en la que introduxo , fundó , i promovió la Sentencia , que desfiende la Continencia actual de cada uno de los Vegetables , en la Semilla del primero , que de su Especie fue producido en el principio del Mundo : I como si una exornacion tan erudita , tan ingeniosa , tan authorizada , tan propia , i tan conducente á la genuina inteligencia del Texto Sacro , huviesse sido un execrable delito ; insulta , injuria , i reprehende V. Rma. á D. Gabriel Alvarez de Toledo , diciendo : ( num. 40. ) „ Que el estilo es afectado , è improprio : Que exorna la Sagrada Historia „ de el Genesi. con las nuevas opiniones philosophicas „ cas , las que expuso , sin añadir cosa á lo que halló en otros escrito : Que esta exornacion es un alii- „ fio mui forastero al asunto. Profigue V. Rma. su censura en el numero 41. , diciendo : „ Que Don „ Gabriel procede contradictorio ; porque en la nota „ decima admite la infinita divisibilidad de la materia , „ que havia negado en la quinta. I finalmente , habiendo V. Rma. ponderado en los numeros 41. 42. 43. i 47. los fundamentos que militan contra esta nueva , ò renovada Opinion ; concluye su numero 47. diciendo

„ tiendo ; De ninguna de estas dificultades se hizo „ cargo Don Gabriel Alvarez , como si escribiera „ ra hombres sin discurso , i que no havian de leer „ mas que su Libro. Pues en verdad , P. Mro. que si se atiende al gran numero de preocupaciones , inadvertencias , errores , contradicciones , i falsedades que dexo demonstradas , i evidenciaré en el Contexto del Theatro Critico Universal ; no podrá V. Rma. justificar resentimiento de quien dixete , que parece escribid sus Obras para hombres sin discurso , i que no havian de leer mas libros que su Theatro.

272 Pero entrémos al examen de los Cargos ; con que V. Rma. pretende infamar el merito de Don Gabriel. El primero consiste , en que el estilo es *forastero , improprio , i afectado*. P. Mro : lo afectado ; improprio , i forastero está de parte de la censura : por que sobre incluir una critica intempestiva , pronuncia una sentencia apasionada. Si la Historia de D. Gabriel no pertenece , por titulo alguno , á la critica residencia del Theatro ; no es una intempestiva voluntariedad el sacar á juicio el estilo de esse Escrito ? Dejará de ser impropria , afectada , è intempestiva la critica de un estilo , cuyo argumento es totalmente impertinente , i forastero al asunto , que se propuso el Theatro ? Quando este comprehendiesse la Opinion ; que promueve Don Gabriel ; seria oportuna la impugnacion de aquella Idea : pero ahun en tal caso , seria intempestiva la censura del estilo ; á menos que este entrasse como argumento á la prueba del Asunto. Con que siendo tan impertinente al argumento del Theatro la materia ; preciso es confesarlo *improprio , afectado , i forastero* de la censura.

273 Pero en qué funda V. Rma. lo forastero , afectado , è improprio de el estilo de D. Gabriel ? En todo el contexto de V. Rma. no se halla otro apoyo , que el de su palabra : pero no es razon , que , en agravio de un Escrito tan erudito , creamos á V. Rma. sobre su palabra , quando esta tiene tan difícil

la prueba. Apenas hai punto mas arduo, dadofo, i controvertido en la Rhetorica, que el perteneciente à qualificacion de *estilo*. Tanto diversifican, decia Ciceron (Libro 1. de Orator.) los Historiadores en el *estilo* de sus Escritos, como en la symetria de sus rostros. Hasta ahora no hayo Historiador Caldeo, Hebreo, Griego, ni Latino, que escribiesse en *estilo* universalmente recibido. Los Maestros mas Clásicos de la Historia han variado tanto en la methodo, i *estilo* de sus Escritos, que mutuamente se han reprobado la critica de sus preceptos. Cada uno funda, promueve, i magnifica el *estilo*, que mas se adapta à su genio: i siendo estos de contextura tan variã es infundamentable voluntariedad el querer fixar leyes de *estilo* à la Historia.

274 No es menos injustificable la *afectacion*, que V. Rma. censura: porque no se representa conceivable, qual sea aquella *afectacion de estilo*, que todos los Escritores condenan con su theorica, i casi todos abuelven con su practica. Si *afectacion de estilo* significa aquel estuudioo artificio, que trabaja, fatiga, i violenta el genio, en la eleccion significativa de las voces, ponderosidad de las sentencias, i organizacion de las clausulas; es necessario aprobar la *afectacion*, ò desterrar de la Historia la *eloquencia*, privandola de sus tres partes esenciales, que son *dignidad*, *composicion*, i *elegancia*. Fuera de que no hai Author tan nativamente eloquente, que no perficione, i fatigue con arte, estudio, i aplicacion, las naturalidades del genio, à fin de hazer mas grata la elocucion de su *estilo*. Luego, ò no hai *afectacion*, que deba por tal condenarse; ò todos incurrn el defecto que condenan, absolviendo con su practica lo mismo que censuran. Finalmente, si la *afectacion* consiste en lo violento, ò simulado, i la *eloquencia* en lo natural, ò nativo; deberá condenarse, como criminosa de *afectacion*, la Rhetorica; mandando, no se practique otro *estilo*, que el inculcò que dicta la Naturaleza: Pero esto

to sería intimar un idiotismo tan extravagante, como demente.

275 No obstante examinemos el *estilo* de Don Gabriel; i se verá quan violenta es al merito de la *causa* la *sentencia*. Lea el Curioso la Historia Antediluviana; i hallará un *estilo* medio, igual, claro, terfo, energico, grave, sentencioso, i proporcionalmente proprio à la naturaleza de el Assunto. Examine el Critico imparcial todo el contexto de la censurada Historia: i verá felizmente desempeñada la *elegancia*, en la naturalidad, claridad, pureza, i energia de las voces; la *composicion*, en aquella colocacion de palabras, i oportuna introduccion de sentencias, que representando una significacion armoniosa, modifican una elocucion instructivamente grata; i la *dignidad*, en aquel airoso ornato de figuras rhetoricas, que excitando, inclinando, i moviendo la atencion, facilitan el passo de el oido à la voluntad. En la constante observancia de estas partes, que constituyen un *estilo* perfectamente *eloquente*, hallará el Critico perfectamente practicados los quatro generos, Demonstrativo, Deliberativo, Judicial, i Didascalico; de los que passa, con acierto magistral, al Institutivo, Redargutivo, Correctorio, i Consolatorio; dirigiendo à la común enseñanza, todos los medios que sabe inspirar la *eloquencia*: I finalmente, verá una Obra, tan perfecta en lo *retorico*, como admirable en lo *erudito*. Así lo declaman los Extrangeros imparciales: así lo aplauden los Criticos Españoles: i así lo confesarán quantos leyeren la Historia Antediluviana de Don Gabriel Alvarez de Toledo, sin aquella nebulosa preocupacion, que condenan las vaporosas afectaciones de un animo apasionado.

276 El segundo cargo es, :: Que las nuevas opiniones philosophicas, que, sin adiccion à lo que hallò en otros eserito, introduce Don Gabriel en la Sagrada Historia de el Genesis, son *alios forasteros al assunto*. P. Mro: por lo que mira à la Opinión,

nion, que ocasionò la censura, fue ignorancia, ò equívoca vocacion de V. Rma. el calificarla de moderna: pues como yá havrà reconocido en Mons. Bernier, al fol. 125. de sus Memorias del Imperio del Mogol, tuvo antiquísimo origen entre los Philosophos del Indostan. Tambien havrà reconocido V. Rma., que San Augustin promovió este antiquísimo Systema en los Capítulos 8., i 9. del Libro 3. de la Trinidad, i en el Capítulo 4. del Libro 5. sobre el Sentido Literal del Genesis. Con que à lo menos merece el honor de *antigua renovada* esta Opinion, que nota V. Rma. con las desconfianzas de *nueva*. I cierto, no comprendo como por *nueva* desmereció esta Opinion los aprecio de V. Rma.; quando es tan cierto, que la *novidad* le arrebatava tan dulzemente el afecto, que le embelesaba à cada passo el discurso.

277 En quanto à que Don Gabriel *traslád sin añadir cosa alguna, lo que en otros halló escritos* es patente falsedad: como evidenciará qualquiera Curioso, que quisiere liquidar la verdad à demonstraciones del cotejo.

278 Pero que las nuevas Opiniones Philosophicas, con que Don Gabriel exorna la Sagrada Historia del Genesis, *sean aliños forasteros al Assunto*; es censura tan extravagante, que no creo tenga V. Rma. razones para justificarla, ni esfuerzo para defenderla. Apenas se hallará Expositor sobre el Sentido Literal de la Sagrada Escritura, que no use el ornato que V. Rma. reprueba. No es necesario mas que passar la vista por qualquiera passage de los Doctísimos Lyra, Alapide, ò Calmer, para ver quã propios son del Sagrado Texto, los aliños, que ameniza el Philosophico ornato. No es otra cosa la Historia de Don Gabriel, que una Doctísima Exposicion Literal del Sacro Texto de el Genesis, desde la creacion del Orbe, hasta el pavoroso estrago del Universal Diluvio: Pues por qué ha de ser aliño forastero al *assunto*, aquella grande erudicion philosophica, tan con-

du:

ducente à la mas genuina inteligencia del Texto? Tan Historia como la que escribió Don Gabriel, es la que comprehendió San Augustin en sus doze Libros sobre la Letra, ò Sentido Literal de el Genesis. San Augustin terminó su Historia, ò Exposicion Literal, en el lastimero desierto que padeció el Genero Humano del Terrenal Paraíso: Don Gabriel terminó la *suya*, en el castigo exemplar que padeció el Universo. San Augustin exornò su Historia, con inmensa erudicion en todo genero de Ciencias, Artes, i Disciplinas: de modo, que, como dice Sixto Senense, apenas se hallará Exposicion igual en lo sublime, ni excedente en lo erudito: Don Gabriel Alvarez empleó en la exornacion de su Exposicion Historial, ò de su Historia Expositiva, una erudicion tan copiosa en todo genero de noticias, que se ha merecido la admiracion de los Doctos, i el mas distinguido aprecio de los Criticos. Con la nueva, ò renovada Opinion philosophica, que defiende la continencia actual de cada uno de los Vegetables en la Semilla del primero de su Especie, expuso San Augustin el Sentido Literal del Sacro Texto, sobre la produccion de las plantas (Lib. 5. Genes. ad liter. cap. 4.): Con esta misma Philosophia explica Don Gabriel el mismo Texto. Con que teniendo la authorizada practica de los Sagrados Expositores, i de todo un San Augustin, por idea de su Obra; bien puede despreciar los ceños de tan injustificable censura.

279 Mas: en el numero 36. de las Correcciones al Tomo 1. del Theatro canta V. Rma. la Palinodia, introduciendo, con artificioso disimulo, la aprobacion del sentir que en este passage condena. Convencido pues V. Rma. de la sinrazon con que insultó el Systema Philosophico, que pretende la continencia actual de cada uno de los Vegetables en la Semilla del primero de su Especie, dice: „ Que en atencion à los muchos „ Autores Modernos, entre los que se hallan algunos „ grandes Phisicos, que la propugnan; no puede ne-

gar:

57 darle una grande probabilidad extrínseca : Que tamá  
 58 poco por lo que mira à la intrínseca, la ve deslucida  
 59 da de algunos razonables fundamentos : i que tamá  
 60 bien inclina à abrazar con gusto esta opinion, el que  
 61 admitida, se haze evidente la Creacion del Mundo,  
 62 i por consiguiente la existencia de Dios. De modo,  
 que en esta Retraccion, ò Palinodia, confiesa V.  
 Rma. que esta Opinion tiene tres atractivos, que in-  
 clinan el discurso à la gustosa determinacion del as-  
 serto. Estos son, su extrínseca probabilidad ; su pro-  
 babilidad intrínseca ; i el ser aptissima para eviden-  
 ciar la Creacion del Mundo, i la existencia del Cria-  
 dor. Pues bien, P. Mro : si Don Gabriel apoya, con  
 una Opinion de tan relevante caracter, la mas natu-  
 ral inteligencia del Texto ; con qué razon reprueba V.  
 Rma. este apoyo, con la censura de *alioño improprio,*  
*i forastero al assunto* ? Podrà darse alioño mas proprio à  
 la inteligencia de la Creacion del Mundo, que una  
 Opinion que haze evidente esta misma Creacion ? Pues  
 si V. Rma. confiesa, que esta Opinion es tan propria  
 à la explicacion del Texto ; cómo dice, que es *alioño*  
*improprio, i forastero al assunto* ?

280 En fin, P. Mro : V. Rma. no puede  
 negar, que en el Tomo 2. de su Theatro, Discurso 1.  
 numero 32. afirma : ,, Que el Mysterio Eucharístico se  
 ,, explica mas facilmente con los Accidentes Atomis-  
 ,, ticos, que con los Aristotelicos. Pues qué, P.  
 Rmo., es por ventura, assunto menos sagrado el San-  
 tísimo Sacramento de la Eucharistia, que la Sagrada  
 Historia de el Genesis ? Tiene mas de nuevo, i de  
 philosophico el Syllhema Panpermiano, que el Ato-  
 místico ? Pues si V. Rma. no tiene à este por *alioño im-*  
*proprio, ni forastero* à la explicacion de un Assunto tan  
 Sagrado ; por qué razon ha de sentenciar, que *aquel*  
*es alioño improprio, i forastero* à la explicacion de el  
 otro Sagrado Assunto ?

281 El tercer cargo consiste : ,, En que Don  
 ,, Gabriel procede contradictorio, concediendo en su  
 No-

59 Nota X. la infinita divisibilidad de la materia, que  
 60 havia negado, con Gassendo, en su Nota V. : pues  
 61 sin la infinita divisibilidad de la materia es absoluta-  
 62 mente inconceptible aquella infinitad de Vegetables,  
 63 que actualmente se contendrian en la Semilla de el  
 64 primero de cada Especie, como pretende Don Ga-  
 65 briel en su X. Nota. Este es el Grande Argumento  
*ad hominem* que esfuerza V. Rma. contra Don Gabriel,  
 en el numero 42. de su Theatro ; i el mismo, que en  
 el numero 9. de su Ilustracion Apologetica, exagera  
 V. Rma. diciendo : ,, El argumento, que en dicho  
 66 numero 42. propongo *ad hominem* contra Don Ga-  
 67 briel, es de los mas concluyentes, que caben en  
 68 materias phisicas. P. Mro : es posible, que tan ner-  
 69 vioso, eficaz, i concluyente, se le representasse à V.  
 Rma. esse hyberbolizado argumento ? Pues crea V.  
 Rma. que Don Gabriel lo desprecie, como indigno  
 de un Philosopho : porque à la verdad, en *materias*  
*phisicas*, apenas cabrà argumento de mayor inefficacia.  
 Vealo V. Rma. concluyentemente demonstrado.

282 Lo primero : podia responder Don Ga-  
 briel, que en las Notas V. i X. tratò las dos Senten-  
 cias combinadas, *non con determinacion decisiva*, si solo  
 con *indiferencia problematica*. Fundo esta solucion. Que  
 Don Gabriel propusiese la *fnita divisibilidad de la ma-*  
*terta, solo como probable* ; consta de su Nota V., la que  
 termina diciendo : *Que propone aquel sentir en los ter-*  
*minos de probable*. En los mismos terminos propone la  
 Sentencia, que defiende la continencia actual de cada  
 uno de los Vegetables en la Semilla del primero de  
 su Especie. Así consta de la Nota X., à la que entra  
 Don Gabriel suponiendo dos cosas : una, que no pre-  
 sume persuadir esta Opinion como cierta ; otra ; que  
 procurará proponer fundamentos, que la representen  
*probable*.

283 Hecha esta suposicion, dice : ,, Siguiendo  
 ,, estas reglas para la congetura, que hemos propues-  
 29 to, de que en las primeras Plantas pudieron estar

de éstas actuales las semillas de todas las que havian de producirse en cada especie de ellas &c. De este passage consta, que distante Don Gabriel de proponer esta Sentencia en terminos de una verdad demostrada, la presenta, en qualidad de prudente *congetura*. Passa despues à dividir la Nota en tres partes. En la primera, propone esta Opinion, como *no imposible*: en la segunda, como *probable*: i en la tercera, como *congruente*. Con este mismo caracter la expone en su Capitulo 6. pag. 26. donde dice: „ I aunque la imaginacion se „ pierde quando se pone à considerar la imperceptible „ pequenez, que deberian tener (note V. Rma.) *si se diesen, tan innumerables semillas*. I finalmente, concluye la primera parte de la citada Nota, diciendo, „ I „ no pueden tener duda en la posibilidad de estas imperceptibles semillas, los que admiran en el menor „ cuerpo partes divisibles hasta el infinito.

284 De modo, que como consta de los referidos passages, Don Gabriel propuso en su Nota X. el *Systhema Panpermiano* en terminos precisos de probable, ò en razon de congruente congetura; pero prescindiendo de la probabilidad de la Sentencia, que concede divisibilidad infinita à la materia. I como este modo de asuntar no infiere consecuencia, ò repugnancia de una, à otra sentencia; porque se propone la congruencialidad de la una, prescindiendo de la probabilidad de la otra; se concluye, que Don Gabriel podria burlarse de este tan decantado argumento, haciendo ver que ventilo las dos Opiniones en sentido problematico.

285 Pero demos, P. Mro, i es la segunda referida, demos, que Don Gabriel se declarò decisivo por el Sentir de Zenon, Principe de los Estoicos, negando, con muchos Doctísimos Modernos, la infinita divisibilidad de la Materia: Demos, que siguiendo la progresion *analytica* de esta Sentencia, resolviese el Cuerpo en Superficies; la Superficie, en lineas; i la Linea, en Puntos Indivisibles. Sin embargo de

de esta suposicion, defenderia Don Gabriel su introducida Sentencia, burlandose de la magnificada instancia. Todo el decantado argumento, que pondera V. Rma. en su numero 42., i exagera en el 9. de su Ilustracion Apologetica, se reduce à la forma siguiente: „ Sin la infinita divisibilidad de la materia es absolutamente inconceptible, i totalmente imposible la continencia actual de cada uno de los Vegetables en la „ Semilla del primero de su Especie: Don Gabriel niega, en su Nota V., la infinita divisibilidad de la „ materia: Luego, estando à consecuencia de Doctrina, es absolutamente inconceptible, i totalmente „ imposible la continencia actual de cada uno de los „ Vegetables en la Semilla del primero de su Especie. „ Este es el Sentir, que Don Gabriel promueve en su „ Nota X.: Luego procede contradictorio à lo que „ resuelve en la V.

286 Es este aquel Grandé Argumento, cuya eficacia es de las mas concluyentes, que caben en materias *physicas*? Pues respondo, que es falso el asunto: i ve à V. Rma., arruinado su argumento. P. Mro: quien le ha dicho à V. Rma., que no pueden ser las partes innumerables, sin que la *materia* sea infinitamente divisible? Quantos Peripateticos, i Cartesianos defienden la infinita divisibilidad de la *materia*, conceden, que las partes aliquotas de una montaña de arena, son, respecto à nuestro entendimiento, *innumerables*; siendo, como tales aliquotas *finitamente divisibles*. Luego es falso, que sin la infinita divisibilidad de la *materia*, sea inconceptible la continencia actual de un sin numero de Vegetables en la primera Semilla. Quantos millones de millones multiplica V. Rma. en sus numeros 43. i 44., solo prueban; que las Semillas contenidas en la primera, son, respecto à nuestro entendimiento, innumerables: pero no prueban, ni jamas probarà V. Rma., que la *materia* de estas Semillas, sea, en si, infinitamente divisible. La Sentencia que promueve Don Gabriel pretende una actual division



de las innumerables Semillas, que supone actualmente contenidas en la primera. Esta Sentencia niega el infinito Categorematico, siguiendo la Comun de Zenonistas, i Peripateticos, contra algunos pocos Neutrales, que solo por via de Hypothesis Doctrinal, lo admiten: en cuya consecuencia afirma, que las Semillas contenidas actualmente en la primera, aunque son actualmente innumerables, son actualmente finitas. I como una *finitud actual*, no necesita de una *divisibilidad infinita*; no hai por donde incoherenciar la finita divisibilidad de la materia, con la continencia de innumerables Planetas en la primera Semilla.

287 Siendo pues tan patente, que respecto al entendimiento humano se compatibiliza lo innumerable, con lo finitamente divisible; que fuerza le haria á Don Gabriel el argumento que V. Rma exagera? Negaria, con razon, la mayor del Sylogismo: i despreciando el pueril hyperbole de su concluyente eficacia; opondria esta inistancia, verdaderamente sin exa-geracion, vigorosa. Sin la infinita divisibilidad de la *materia*, dicit; es absolutamente conceptible, i totalmente posible, que la primera Semilla de cada Vegetable contuviese actualmente tanto numero de Semillas, que siendo á solo el divino Entendimiento comprehensibles, fuesen al entendimiento humano innumerables: Esta innumerabilidad es lo unico, que prueban los multiplicados computos de V. Rma. Luego es falso el asunto; i por consiguiente, inutil, ineficaz, i despreciable el argumento.

288 Pues P. Mro.: yo no tengo mas pasion por Don Gabriel, que la que excita la defensa de la verdad, i el merito de este Docto Cavallero: Sin embargo, aqui tiene V. Rma. satisfecha aquella *mysteriosa optativa*, que expone en su numero 44, diciendo: „ Quisiera me dixera el mas apasionado de D. Gabriel Alvarez, si halla persuasible, que siendo finita „ la divisibilidad de la materia, estuviesen encerradas „ en la primera bellota tanto numero, de bellotas,

„ como significan tres tal caracteres &c. Si P. Mro. lo halla persuasible, i lo hallaran los muchos, i grandes Philoſophos, que felizmente coherencian el Sentie de Zenon, con el que promueve D. Gabriel: I siendo estos Philoſophos, tantos, i tan doctos, como confiesa V. Rma. en el numero 36. de sus Correcciones al Tomo 1. de su Theatro; se evidencia la inconsideracion, preocupacion, ò ignorancia, que supone la *mysteriosa pregunta*.

289 Pero vamos en puridad P. Mro: Que dificultad encuentra V. Rma. en coherenciar lo *finitamente divisible*, con lo que es, respecto al entendimiento humano, innumerable? No sabe V. Rma., que los mismos Promotores de la infinita divisibilidad de la *materia*, coherencian lo *innumerable*, con lo *finitamente divisible*? Todos conceden, que las partes *aliquotas* de una montaña de arena son *finitamente divisibles*: i todos convienen, en que las tales partes *aliquotas* son, respecto à nuestro entendimiento, *innumerales*. Mayores embarazos allanan estos Philoſophos. A fin de sostener la infinita divisibilidad de la *materia*, se ven precisados à conceder un *proceso infinito* en las Causas intrinsecas del *todo integral*, negando el mismo *proceso* en las Causas intrinsecas, i extrinsecas de la *esencial composicion*: i en verdad, que no tiene menores embarazos el *proceso infinito* en unas Causas, que en otras. Asimismo: compatibilizan una infinitud actual de puntos indivisibles *copulantes*, i *terminantes*, i otra infinitud actual de partes *proporcionales*; cñiendo estas dos infinitudes categorematicas, à la finitud actual de partes *aliquotas*. I finalmente, reducen à la limitada extension de una *cantidad finita*, la actual infinitud de partes *proporcionales*, *impenetrables*, i *extensas*; i à la finitud numeral de partes *aliquotas*, la infinita replicacion, de todas las especies numerales, que multiplican las partes divisibles. Pues P. Mro: si los Promotores de la infinita divisibilidad de la *materia* presuman allanar tan cañ infa-

perables embarazos; que incompatibilidad puede hallar V. Rma. en lo que no tiene tropiezo? Fuera de que en todos los exemplares alegados se ve coherenciado lo respectivamente *innumerable*, con lo *finitamente divisible*: Luego no es necesario, que la *materia sea infinitamente divisible*, para conceptuar en la primera Semilla una multitud respectivamente innumerable.

290 Pues ahora P. Mro: en la Ilustracion Apologetica, Discurso 13. numero 8. dize V. Rma. „ Que en la replica *ad hominem* contra Don Gabriel, „ que acabamos de ponderar está el *busilis* del caso, „ i todo el *pondus* del argumento, sin el qual no va, „ len dos bellotas todos los millones de millones de „ ellas, que multiplica en su numero 44.: Con que constando de las Reflexiones que dexo ponderadas, que esse *busilis*, i esse *pondus*, en que estriba toda la actividad de la Replica, no vale una bellota; se concluye, que no llega al valor de una bellota toda la actividad de essa magnificada instancia.

291 El quarto Cargo consiste: „ En que D. „ Gabriel no se hizo cargo de las dificultades que „ hai contra la Opinion que promueve: por lo que le „ insulta V. Rma. diciendo: que procedió, como „ si escribiera para hombres sin discurso, ò que no „ havian de leer mas que su libro. P. Mro.: ahun quando fuese cierto, que esse docto Cavallero no se huviese hecho cargo de los argumentos, que militan contra el sentir que promueve; seria tan violenta, como injusta la censura con que V. Rma. le infama: porque la gran erudicion, con que enriqueció, i amenizó el culto contexto de su utilissima Historia, ofrece á sus Lectores copiosa materia para exercitar el *discurso*; i ahun pide, que sean hombres de mucho *discurso* sus Lectores.

292 Pero qué diremos, si es cierto, que Don Gabriel se hizo cargo, puntualissimamente, de los *mismos* argumentos, que V. Rma. pondera? Diremos, i con

i con razon, que V. Rma. ofuscó las claridades de su ingenio, á preocupaciones de su animo; procediendo, como si escribiera para hombres sin discurso, ò que no havian de leer mas libros que su Theatro: pues vemos, con admiracion, que en su Ilustracion Apologetica, Discurso 13. num. 5., se ratifica V. Rma., á rostro firme, en la asseveracion de un hecho, de cuya falsedad podia ser facilissimamente notado, i concluyentemente convencido. Pues P. Mro: ello es constante, que V. Rma. sentenció sin conocimiento de Causa; ò que pronunció, contra verdad, i justicia, su Sentencia: De modo, que ò V. Rma. no leyó la obra que censuraba; ò procedió tan preocupado, que no vió lo mismo que leia: porque es evidente, que Don Gabriel se hizo cargo de los dos grandes argumentos, que pondera V. Rma. desde su numero 41. hasta el 44. Vealo V. Rma. concluyentemente demostrado.

293 Profiguiendo el erudito Don Gabriel el Libro 1. de su Doctissima Historia, llega al Capitulo 6., en que expone á la devota admiracion del Publico las maravillosas operaciones, con que resplandeció la infinita Sabiduria del Omnipotente, en el dia tercero de la Creacion del Mundo; i habiendo explicado (pag. 24. i 25.) con oportuna erudicion de la Physica mas selecta, la formacion del Mar, i la configuracion de la Tierra; passa á ilustrar (pag. 25.) la maravillosa plantificacion del Imperio Vegetable. Siguiendo la literal direccion del Sacro Texto, unico norte al rumbo de sus felices discursos, explica (pag. 25. i 26.) la produccion, incremento, i estado de todo genero de Hiervages, i Arboledas, con el mas bello mecanismo, que ha sabido inspirar la Physica experimental, i theorica, á instrucciones de la reflexiva practica. Engolfado en la amena naturalidad de congruentissimas ideas, passa el Docto Cavallero á reflexion physica mas profunda, sobre la produccion de Semillas de todo Genero Vegetable: i haciendose cargo de

de aquellas expresiones textuales: *Germinet terra herbam virentem, & facientem semen, & lignam pomiferum... cujus semen in semetipso sit super terram:* (Genes. 1. vers. 11.)... & *habens unumquodque seminem secundum speciem suam:* vers. 12.) introduce, i expone su inteligencia, diciendo: „ Pero merece especial reparo el Imperio de el Señor, para que cada Individuo de la Republica Vegetable produxesse la semilla con que se havia de perpetuar; i siendo perfectas las obras de Dios, entiendo que no havia inconveniente en decir, que cada Hierba, i Arbol de estos primitivos, se produxo temiendo en sí las semillas de todos los que ha de haver hasta el fin de los Siglos.

294 Quien negará, que el Author de las referidas palabras se haze cargo del argumento textual, que pondera V. Rma. en su numero 41. ? Pues ahora verá V. Rma como tambien se haze cargo del grande argumento que esfuerza en los numeros 43. i 44. de su Discurso. Profigue Don Gabriel (pag. 26.) diciendo: „ I aunque la imaginacion se pierde quando se pone a considerar la imperceptible pequenez, que deberian tener (si se diesen) tan innumerables semillas; debe corregirla el entendimiento, el qual se ve obligado à creer, no menos maravillosa parvidad, quando considera, que Insectos que no pecten nuestra vista, son organizados de partes sumamente varias, i se nutren, i vegetan, formando espiritus vitales, que han de ser pequeños à su proporcion; i no son estas maravillas menos repugnantes à nuestra fantasia, la qual con todas nuestras Potencias, debe admirar la inmensa Sabiduria de Dios, que respandee tanto en lo mismo, como en lo maximo; i parece que es mas conforme à ella, que de una vez formasse la serie de estos mixtos, sin que en el tiempo se haga mas que ir desembolviendo, i dilatando estas semillas. Efectos, P. Rmo., literalmente el texto de Don Gabriel, el

el que, con la methodica claridad, oportuna erudicion, y concisa elocuencia, que observa en toda su docta Obra, introduce la Opinion de la continencia actual de todos los Vegetables en las *Semillas congenitas* de los primeros de cada Especie; haciendose cargo de los dos principales argumentos, que contra esta Opinion, funda la expresion del Sacro Texto, i la imaginada infinitud de Semillas, que havia de contener la primera; dando à uno, i otro, en conciso, compendioso estilo, genuinas, autorizadas conclusiones.

295 A este fin, forma (pag. 27. hasta la 31.) su Nota X., que divide en tres partes; pretendiendo fundar en la primera, que la referida Opinion no es imposible: en la segunda, que es probable: i en la tercera que es congruente. Hecha esta oportuna division; entra à la primera parte, diciendo (pag. 28.): „ para que no sea posible, no se propone otra razon mas fuerte, que la repugnancia que tiene la imaginacion en percibir la casi infinita pequenez, que havian de tener estas semillas, para que cada planta pudiesse contener la innumerable multitud, que havia de propagar hasta el fin del mundo su especie. P. Mro. no es este, puntualísimamente, todo el argumento, que multiplicando por millones los millones de bellotas contenidas en la bellota primera, pondera V. Rma. en sus numeros 43. i 44. ? Pues si tan patente es, que D. Gabriel se hizo cargo de esse magnificado argumento; cómo dice V. Rma., en su numero 47., que no se hizo cargo de alguna de quantas dificultades militan contra su asunto? Si es hecho tan incontestablemente cierto, que Don Gabriel se hizo cargo de los argumentos contrarios; como en la lustracion Apologetica, Discurso 13., numero 5., ratifica V. Rma. su negativa, diciendo: *Puede decir con verdad, i lo repito ahora, que no se hizo cargo de los argumentos contrarios, porque esto es hecho constante? No es esto un cierto oblitarse en sostener la injusticia de*

la Sentencia, confirmando su falsedad, i violencia en Revista? No es esto un parente engañar al Publico, negando la evidente realidad del hecho?

295 Pues veamos ahora cómo se desembara-za la erudita destreza de Don Gabriel, de esse magnifico Achilles, en cuyo exagerado valor, à emulacion de la Grecia, sia la expugnacion de esta invencible Troya, el empeño de la Sentencia Contraria. Diestro Paris Troyano, D. Gabriel Alvarez de Toledo, descubrió la parte, que la inadverENCIA de Thetis reservó al contacto de las Aguas Estygias; i hirriendole en el pie vulnerable, dice: (cap. 28.): „ A esto se responde, que „ la imaginacion tiene una esfera limitada; i no „ puede, sin injusticia, ceñir à sus estrechos terminos „ al entendimiento, quando el tiene principios racio- „ nales para salir de ellos. Funda congruentísimamente estos principios, demonstrando, que asustar la imperceptibilidad del entendimiento humano, para inferir la imposibilidad de los entes; es querer reducir la infinita virtud de la Omnipotencia Divina à la limitada limitacion de la capacidad humana. Pues en verdad, P. Mro., que ni todos los Anti-Vulnerarios de Thesalia, han de ser capaces de cicatrizar esta herida.

297 Es muy de extrañar, que habiendo citado V. Rma., en su numero 40., à los Doctísimos Rohault, i Malebranche; se resolviere à magnificar la eficacia de un argumento, tan puntualmente prevenido, como vigorosamente rechazado. Fuera de que, para tener por despreciable la aprehendida eficacia de esse exagerado argumento, bastaba saber: Que la Opinion que promueve Don Gabriel, ha sido sustentada, con universal aplauso del Athenèo Parisiense, por los mas habiles Phisicos de la Real Academia de las Ciencias: Que la promueve, casi demonstrativamente, el Gran Phisico Dodart, cuyos experimentales Raciocinios compendia Don Gabriel en la segunda parte de su Nota X.: Que se declaran por esse Sentir los Sabios Autores de las Memorias de Trevoux, en las

de

del año 1705. Artículo 162.º en su fin, que promueve esta misma Opinion, el Erudito Author de las Observaciones Phisicas, pag. 363., donde desprecia el decantado argumento de V. Rma., diciendo: „ Que semejantes ponderaciones son expavimientos de „ genios no acollumbrados à profundizar en Phisica, ni en Mathematica.

298 En la segunda parte de la Nota citada, prueba Don Gabriel (pag. 29. i 30.) la referida Opinion, con varias reflexiones experimentales, tan solidas, como congruentes; de las que passa à fundar (à pag. 30. ad 32.) la mayor conformidad de esse Sentir, con la infinita Sabiduria del Criador; à la que (dice pag. 27.) „ Parece mas conforme, que de una „ vez se formase la serie de estos mixtos, sin que en „ el tiempo se haga mas, que ir desenvolviendo, i „ dilatando estas semillas. Así pues parece (prosigue „ Nota X. pag. 31.) que resplandeceria mas la Sabiduria del Altísimo, bosquejando con solo un raso „ go de su poder, toda la serie de Vegetables que „ habrá hasta el fin del Mundo, que si fuesse organizada nuevamente cada dia las semillas que se „ han de propagar.

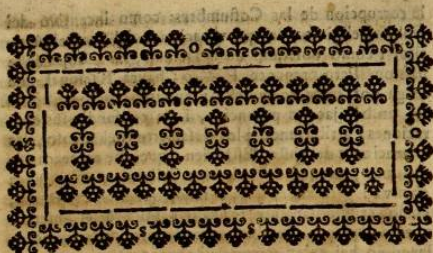
299 Con tan ceñuda displicencia miró V. Rma. la exposición referida, que en su Ilustracion Apologética, Discurso 12.º numero 7.º la insulta, diciendo: „ Los que interpretan con tanta violencia las palabras de la Escritura, están bien, que no la vean „ jamás, sino por el pergamino. Pues P. Mro: para que otra vez corra la pluma, mas instruidamente circunspeta, ò menos ofensivamente incauta; sepa V. Rma., que los que dan esta interpretacion à las palabras de la Escritura, son, San Augustin en los lugares citados; los Doctísimos Malvenda, i Calmet, sobre el Texto en cuestion; los famosos Rohault, i Malebranche citados de V. Rma.; otros muchos citados del celebre Calmet, i de V. Rma. en el numero 36.º de sus Correcciones al Tomo 1.º de su Theatro; i finalmente

nalmente, V. Rma. mismo, en su Tomo 4. Discurso 12. numero 75., i mas expressamente en el citado numero 36. de sus Correcciones al tomo 1., donde confiesa, que la referida interpretacion, sobre la recomendacion de los Autores que la patrocinan, i fidelidad de las razones que la congruencian, tiene à su favor la ventaja de hazer evidente la Creacion del Mundo, i por consiguiente la existencia de Dios. Con que es preciso, ò que V. Rma. incluya à S. Augustin, à los Doctísimos Expositores citados, i à sí mismo, en el rigor de su violentísima censura; ò que revoque la temeraria severidad de esse juicio, declarando la erronea preocupacion de su voto.

300 Estos son, P. Mro: los ruborosos efectos, que ha ocasionado lo intempestivo de aquella critica, i la insultante mordacidad de aquella satyra, con que V. Rma. pretendió disipar la honrosa aceptacion que se ha merecido Don Gabriel Alvarez de Toledo, en el critico juicio de la Republica Literaria; sacando, tan sin causa, a este Docto Cavallero à la gran publicidad del Critico Universal Theatro, con un aspecto sobremuera ofensivo à la realidad de su merito. I pues el Axioma legal enseña, que *Viam ferro aperit qui per aliena transi*; creo de la gran comprehension de V. Rma. que desempeñara las justamente esperanzadas compunciones de arrependido, sin aceptar injultos resentimientos de agraviado.



DIS-



## DISCURSO XIV

MUSICA DE LOS TEMPLOS.

## REFLEXION XXVI.

301 HUNQUE FUESSE CIERTA la suposicion en que estriba este Discurso, jamás justificaria su pertenencia al Theatro. Supongamos, P. Mro, que sea tan cierto, como deplorable el abuso, que supone V. Rma. introducido en la Musica de los Templos. Supongamos, que era, lastimosamente inficionada con el aire venenoso de los Theatros, equivoca las Solemnidades Religiosas, con las Representaciones Escenicas; introduciendo, como veneracion de las Aras,

Ff a la